



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2022-MDM

Mollebaya, 03 de octubre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 30 de setiembre de 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;

VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 30 de setiembre del 2022, solicitud con registro N° 03862-2022, de la administrada Albertina Jara Valencia, donde solicita la exoneración del pago de piletas públicas desde julio de 2018 a setiembre de 2021, así mismo, la exoneración de pago de arbitrios municipales desde enero 2016 a setiembre del 2022, Informe N° 102-2022-USC-MDM, y puesto en orden del día;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la constitución política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su numeral 9) determina que es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 30 de setiembre del 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada por la administrada Albertina Jara Valencia, con registro 3862-2022, indicando que es una persona de escasos recursos económicos, ya que afronta la enfermedad de Cancer-Linfoma (ganglios), con Informe N° 102-2022-USC-MDM, la Unidad de Servicios Comunes, indicando que se deberá tener en cuenta la clasificación socioeconómica de la administrada, que aparece como pobre, y deja a consideración del concejo municipal;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2022, debatió el pedido según Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972 y según la solicitud presentada y la documentación adjunta por el administrado, realizando el debate se procedió con acordar por mayoría simple APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL SERVICIO DE PILETAS PUBLICAS DE JULIO 2018 A SETIEMBRE 2022 POR EL MONTO DE S/. 97.50, EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE ENERO 2016 A SETIEMBRE 2022 POR EL MONTO DE S/. 202.50 A FAVOR DE ALBERTINA JARA VALENCIA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2022-MDM

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA SIMPLE:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL SERVICIO DE PILETAS PUBLICAS DE JULIO 2018 A SETIEMBRE 2022 POR EL MONTO DE S/. 97.50, A FAVOR DE ALBERTINA JARA VALENCIA identificada con DNI 29286914, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO ARBITRIOS MUNICIPALES DE ENERO 2016 A SETIEMBRE 2022 POR EL MONTO DE S/. 202.50, A FAVOR DE ALBERTINA JARA VALENCIA identificada con DNI 29286914, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, y Unidad de Tesorería de la municipalidad distrital de Mollebaya y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abog. María I. Tapia Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC. Jaime Fuentes Ramos
ALCALDE